

ORD.: N. ° 4743/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004665

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 05 de agosto de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **GIANFRANCO PENNA ASTORGA - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Junto con saludar agradecería que me puedan informar si han celebrado o mantienen algún contrato vigente de tipo civil, comercial o laboral con la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS" R.U.T 78.311.970-6, de ser efectivo remitirnos copia de tales contratos." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Dado que la Municipalidad de Recoleta, está conformado por: Departamento de Salud, Departamento de Educación, Cementerio General y municipio (DAF). Se derivó la consulta sobre contratos con la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS", teniendo como resultado:

- El Departamento de Salud y Educación, dan cuenta que no existe contrato celebrado con la empresa "Sociedad de Transportes CTS".
- La Dirección de Administración y Finanzas (DAF), menciona que revisado el sistema de contabilidad el Área Municipal, no tiene ningún compromiso o deuda con la empresa " SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS".
- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), no corresponde contrato con esta empresa.
- Asesoría Jurídica da a conocer que, no existen contratos regidos por la ley de compras y cuya confección esté radicada en la Dirección de Asesoría Jurídica con la empresa indicada.
- Finalmente se consultó a Cementerios, respondiendo que no existe algún tipo de contrato que se haya celebrado o mantenido con la empresa mencionada.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee